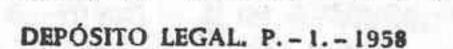


# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA





### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRI			
Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción		Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina-	0.510	1.500	4.040
les			71 200
Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción interior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales		375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

#### TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 12 de febrero de 1993

Núm. 18

### Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S. A., contratista de la siguiente obra:

~C. P. de Astudillo a Osorno», núm. 2/91-POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 27-12-91, en la garantía definitiva de 680.952 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reslamento de Contratación de las Corporaciones Locales de de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas

de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a CO. RU. CA., S. A., contratista de la siguiente obra:

-«Saneamiento en Cubillo de Castrejón», núm. 23/86.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 19-9-84, en la garantía definitiva de 152.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de enero de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Sald. 4-92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Saldaña, DON RAFAEL PRIETO FRANCO, por los conceptos de: Licencia Fiscal Industrial, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por importe de 61.218 pesetas, incluído principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamnete por medio de edicto.

"Diligencia de embargo: En Palencia, a 7 de diciembre de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia

and the real control of the control

de fecha 7 de diciembre de 1992, dictada en este expediente seguido contra DON RAFAEL PRIETO FRANCO, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación,

Declaro embargados los saldos que a favor de DON RA-FAEL PRIETO FRANCO, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de sesenta y una mil descientas dieciocho pesetas (61.218 pesetas).

Notifiquese al deudor y expidase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a DON RAFAEL PRIE-TO FRANCO, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudo-

res relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Detalle de los deudores

—Jesús Manuel Rodríguez Rodríguez. — Avda. Cardenal Cisneros, 35. Palencia. Débitos: Certificaciones números 91. 1611 y 91-2146. Sanc. Tráfico, por importe total: 73.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por importe de pesetas 19.524; devolución IRPF-91 por importe de 45.202 pesetas.

—Guillermo Rodríguez Jáñez. — Calle Portal de Belén, 6 Palencia. Débitos: Certif. núm. 92-583. IRPF-90 por importe: 6.188 pesetas. Explicación del embargo: Devol. IRPF-91 por importe de 6.188 pesetas.

—Ricardo Cabero Franco. — Avda, Teniente Velasco, 14. Palencia. Débitos: Certif. núm. 3227. S. Tráfico. Importe: 14.400 pesetas. Explicación del embargo: Devol. IRPF-91. Importe: 14.400 pesetas.

—Félix Gómez González. — Calle La Olma, 13. Villanueva del Rebollar. Débitos: Liquidación IRPF-89 por importe de 10.308 pesetas. Explicación del embargo: Parte devolución IRPF-91 por importe total de 10.308 pesetas.

—Juan José Fraile Olea. — Calle A. Monedero, 23. Dueñas. Débitos: Sanción tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Γevolución IRPF-91, por importe de 6.000 pesetas.

—Cecilio García Gómez. — Calle Caracas, 10. Palencia Débitos: Sanciones tributarias y de Tráfico, por importe de 94.807 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91 por importe de 94.807 pesetas.

—Uña y Alonso, S. A. — Carretera Santader, km. 021,5. Monzón de Campos. Débitos: Certif. núm. 89-2035. Int. de demora por importe 153.223 pesetas. Explicación del embargo: Anotación embargo vehículos matrícula P-6367-A y M-6894-W.

—Moisés Terrados Becerril. — Calle Parva de la Ría, <sup>28</sup> Valladolid. Débitos: Certif. núm. 90-6546. Sanción Tráfico por importe 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 1.004 pesetas.

—Evaristo Ausín González. — Calle Gómez Manrique Villamuriel. Palencia. Débitos: Certif. 1810-89. I. Demora 112-91, J. Castilla y León. Importe: 49.840 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91, por importe de 49.840 pesetas.

—Consuelo Fontán López. — Calle B. Bengoa, 12. Palencia. Débitos: Certif. 91-00529, AA. Jurídicos. Comunidad Autónomo Castilla - León, por importe de 74.268 pesetas Explicación del embargo: Importe devolución IRPF-91.

—Miguel Angel Buzón Maeso. — Calle La Providencia, l'Palencia. Débitos: Certif. 347-89 y 1017-90. Sanciones Tributarias. Importe: 66.000 pesetas. Explic. del embargo: Saldo en cuentas bancarias. Importe: 31.609 pesetas.

—Jesús Aniceto Payo Asenjo. — Domicilio: Venta
Baños. Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 83.037

Ministerio de Cultura 2010

setas. Explicación del embargo: Devolución IRPF-91. Importe retenido: 20.256 pesetas.

Eloy Melendre Carrera. — Cardenal Cisneros, 10-6.º. Palencia. Débitos: Certif. 92-169. S. Gubernativa, por importe de 60.120 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 60.120 pesetas.

Jesús Pastor Pastor. — Las Cantigas, 11-4.º-A. Palencia. Débitos: Certif. 92-388. Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias por 18.000 pesetas.

Palencia, 3 de febrero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

422

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA 1993 (Nueva inclusión)

Comunicadas por las respectivas entidades locales, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda incluir en el Calendario Oficial de Fiestas para 1993—publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 4 de enero— las siguientes fiestas locales:

- -GAÑINAS DE LA VEGA: 30 de noviembre y 1 de didiciembre.
- -LOBERA DE LA VEGA: 30 de noviembre y 15 de octubre.
- -PEDROSA DE LA VEGA: 11 y 12 de noviembre.
- -VILLARRODRIGO DE LA VEGA: 25 y 26 de junio.
- -HERRERA DE PISUERGA: 26 de julio y 20 de septiembre.

Palencia, 4 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

554

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 89/520, que se sigue a don ESTEBAN FER-NANDEZ MENDEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 28 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 22 de enero de 1993, dictada en el expediente administrativo número 89/520, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, a

don Esteban Fernández Méndez, por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 50.100 pesetas de principal, 10.020 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 110.120 pesetas.

Declaro embargado, el vehículo perteneciente al deudor don Esteban Fernández Méndez ,para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

-Vehículo: P-5771-G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del Boletin Oficial de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutica, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vig lancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acredores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor don Esteban Fernández Méndez, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don Esteban Fernández Méndez, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 28 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 1316/90, que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, contra el deudor don José Antonio García Fernández, por importe de 229.684 pesetas de principal, 45.936 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 325.620 pesetas, por el señor Director Provincial de la Tesoreía General de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Asimismo con fecha 21 de octubre de 1992, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio al deudor don José Antonio García Fernández, por los débitos expresados, y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes a dicho deudor y que a continuación se describen:

—URBANA 72. — Vivienda tipo B, sita en Villamuriel de Cerrato, parcela 1-A del polígono 4, de la zona denominada La Corva, hoy «Ciudad Jardín Virgen del Milagro», con entrada por el bloque 8, y situada en la sexta planta, la segunda a la derecha. Tiene una superficie de 93,14 metros cuadrados construídos y 76,87 metros cuadrados útiles. Inscrita en el tomo 2.216, folio 61, finca 9.252.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles, lo son como propietario.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifiquese esta diligencia de embargo por medio del Boletin Oficial de la provincia, por no haberse podido realizar personalmente, al no encontrarse el deudor en su domicilio, conforme a lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar períto que intervenga en la tasación de los bienes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en mencionado precepto legal, a los demás interesados en este procedimiento, acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invíteseles para que designen en esta capital, persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacérseles por los motivos expuestos.

Asimismo requiéraseles para que en el plazo de quince días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación, para que presenten y entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimien to de suplirlos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Lo que se notifica al deudor don José Antonio García Fernández, advirtiéndole que contra lo acordado en esta diligencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 de repetido Reglamento, podrá formularse redurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Asimismo se le hace saber que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento citado. (R. D. 1.517/91, de 11 de octubre, BOE de 25-10-91).

Palencia, 28 de enero de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

463

### Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los Autos seguidos en este Juzgado con el número 422/92, a instancia de José Antonio Martín Santamaría frente a Minas de Barruelo, S. A., I. N. S. S. y T. G. S. S., y Mutua Carbonera del Norte, en materia de Prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Propuesta de providencia de S. S. el Secretario Sr. Ruiz Pariente. — En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. El precedente escrito de formalización fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días—Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. — El Secretario. — Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación a la demandada Minas de Barruelo, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente para su publicación en el Bolfon Oficial de la provincia, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de Notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 371/92, a instancia de Ricardo González Gutiérrez, frente a INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y Minas de Barruelo, S. A., en materia de prestaciones, se ha dictado la siguiente y literal:

Ministerio de Cultura 2016

pariente. — En Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El precedente escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado a aquél a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días le impugne si así le conviene, escrito de impugnación que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, notificándose a las partes. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. —El Secretario. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada Minas de Barruelo, S. A., que se encuentra en paradero desconocido; se expide la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

464

### Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

1 D 1 C 7 O

#### Cédula de notificación y citación

En los autos núm. 672/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa María Lomas Lomas, frente a Fructuoso Gutiérrez de Diego, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrada Juez doña María Felisa Herrero Pinilla. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos núm. 672/1992, de su razón. Se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada y con arreglo a la normativa legal vigente, se acuerda citar de comparecencia a las partes, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 8 de marzo, a las doce horas de su mañana, a fin de ser examinadas sobre el hecho concreto de la no readmisión alegada por el actor, con la advertencia de que unicamente podrán ser aportadas aquéllas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, la Magistrada Juez estime pertinentes, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes. Dése traslado de la anterior providencia a la empresa demandada por medio de edicto en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma S. S.a.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Fructuoso Gutiérrez de Diego, estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencai, calle Los Trigales, núm. 103-H; extiendo la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Paniente.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 20/93, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno a instancia de Oscar Santos Martínez, contra las empresas Carbones Guardo, S. L. y Silices del Brezo, S. A., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Carbones Guardo, S. L., cuyo último domicilio conocido era Telledo-Campomanes (Asturias); por la Ilustrísima Sra. Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 1 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, y requiérase al que resulte ser el legal representante de la empresa Carbones Guardo, S. L., a fin de que comparezca al acto de juicio a prestar confesión judicial con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula del Personal, partes de alta y baja del trabajador en la S. S., recibos de salarios de los últimos seis meses y copias de los contratos de trabajo suscritos por ambas partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Carbones Guardo, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, extiendo la presente en Palencia, a cinco de febreo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

546

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don José Luis Gómez Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en esta Audiencia se sigue apelación de juicio de faltas, rollo 216/91, J. F. núm. 52/91, Juzgado de Palencia número cinco, en el cual el apelante Miguel Angel Escaño de Celis, se encuentra hoy en ignorado paradero, por la presente se cita de comparecencia ante esta Audiencia para el próximo día 12 de febrero y hora de las diez treinta, al apelante antes mencionado.

Y para que sirva de cédula de citación a Miguel Angel Escaño de Celis, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres.—
José Luis Gómez Rivera Benítez.

v objetience of the large entropy and an arranged to the second of the s

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 159/1993, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de Avelino González Rojo, contra orden de 27 de octubre de 1992, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Rfa. 651/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 16 de marzo de 1992, por el que se acuerda dejar sin efecto la cuota lechera asignada al recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

478

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF

Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

1)on Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 79 de 1993, por el Procurador don Gonzalo Rodríguez Alvarez, en nombre y representación de Luis-Fernando Rodríguez Carretero, contra resolución de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto conta resolución recaída en el expediente 34020020961 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de Palencia, por la que se sanciona al recurrente con multa y suspensión del permiso de conducir durante un mes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se la acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en los autos en concepto de de mandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rvera Temprano.

475

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 94 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Francisco Antonio Gómez García, contra resolución de 2 de noviembre de 1992, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 31 de marzo de 1992, que fija el justiprecio de la finca número 55-1 y 68 de la Carretera Nacional 620 de Burgos a Portugal, Autovía de Castilla, P. K. 75/400/600, en la cantidad de 2.247.861 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

474

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 64 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Ingeniería y Dirección de Obras y Montajes, S. A. (IDON, S. A.), contra resoluciones de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de 15 de mayo de 1991, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por descubiertos de cotización. Expediente 18599/91. Acta Liquidación 220/90. Acta de Infracción 884/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

473

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 90 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Francisco Antonio Gómez García y María Cruz Miguel Matía, contra resolución de 2 de noviembre de 1992, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16 de marzo de 1992, que fijaba el justiprecio de la finca a que se refiere el expediente 30/91, en la cantidad de 60.471 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

472

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Address of the state of the control of the control

#### PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 78/90, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra don Benjamín Mínguez Amo y doña Anastasia Sanz Santos y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embarsados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones (6.000.000) de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia (Palencia), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de junio próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de julio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de septiembre próximo a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el dia señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con éllos los licidores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente

—URBANA: Vivienda sita en Valladolid, calle Aurora, número 12, piso 5.º, letra E. Tiene una superficie útil de 63,02 metros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, tres dormitorios y baño. Inscrita al tomo 1.227, folio 126, finca 42.845, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número uno de Valladolid.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

467

#### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

Doña Amparo Rodríguez, Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio decl. men. cuant. recibo cantidad, núm. 328/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco González Fernández, contra Gerardo Rodríguez Rojo y Carmelo Rodríguez Rojo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco González Fernández, contra don Gerardo y don Carmelo Rodríguez Rojo, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimentos en aquélla contenidos y estimando la reconvención deducida por don Gerardo Rodríguez Rojo contra don Francisco González Fernández, debo condenar y condeno a dicho reconvenido a que abone al reconviniente

la suma de 176.857 pesetas, más el interés legal desde la interpelación judicial y todo ello con expresa imposición de costas al actor.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Amparo Rodríguez.

516

# PALENCIA. — NUM. 5

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, de conformidad con el Acta de Juicio celebrado en el día de la fecha en los autos de juicio de desahucio núm. 451/92, en los que por el demandante Procurador Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Elisa Pérez Quirce, se ha pedido celebrar juicio de desahucio con el demandado don José Antonio González Fernández, cuyo domicilio se desconoce y en cuyo acto de juicio se ha pedido citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero, a las doce horas de su mañana, para la celebración del juicio correspondiente, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletin Oficial de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido y firmo el presente en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicail (ilegible).

515

#### CARRION DE LOS CONDES Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictado en autos de divorcio núm. 310/92, que en este Juzgado se sigue a instancia de José Luis Herrero Roldán, representado por el Procurador Sr. Mediavilla Cófreces, designado en turno de oficio frente a doña Soledad Muñoz Adams, mayor de edad, y cuyo domicilio se desconoce, por medio de la presente se cita ante este Juzgado a fin de recibirla confesión judicial, para el próximo día 11 de febrero y hora de las diez treinta horas de su mañana, y para el caso de que no comparezca a esta primera citación, se le cita por segunda vez el próximo día 12 de febrero, a la misma hora.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

462

#### MADRID. - NUM. 43

#### EDICTO

Don Aquilino Sánchez Medina, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 43 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 666/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de el Procurador de la parte actora don Luis Estrugo Muñoz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Daniel Cos-Gayón Pérez, Beatrice E. Cos-Gayón, María Teresa Pérez

Ruiz, Daniel Cos-Gayón Cabello, Pablo Loring García y María Pilar de Anta de Isidra, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.030.313 pesetas la primera de las fincas y en 1.482.946 pesetas la segunda finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66 sexta planta de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 29 de marzo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de abril, a las once horas con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera. En tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: que no se admitrá postura, ni en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son

—Finca 8.932, Hotel de dos estrellas en casco y término de Osorno, esquina de las calles de la Fuente y Santillana.

—Finca 9.070, local comercial sito en la planta baja a la izquierda entrando, del edificio en casco y término de Osorno, en la calle de los Maestros, esquina a Bebedero.

En Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado, Aquilino Sánchez Medina. —La Secretaria judicial, Carmen Huerta Manzano.

Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa CORUCASA, la devolución de la fianza constituída en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de "URBANIZACION DEL CAMINO PAN Y GUINDAS", y por un importe de 319.200 pesetas, por la presente se

Ministerio de Cultura 2010

advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar en este Excelentisimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 7 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro

Gallego Cuesta.

123

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, por el presente se convoca mediante Concierto Directo para la adquisición de copiadora con destino al Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

1.º—Objeto. — Es objeto de esta Contratación la adquisición de una copiadora con destino al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, cuyas características se describen a continuación:

#### Características:

- -Velocidad de copiado: 50 copias por minuto.
- -Tamaño del original: desde A3 hasta A5.
- -Tamaño de la copia: desde A3 hasta A5.
- —Copiado en materiales no estándares, tales como transpariencias y gramajes de 170 grs.
- -Mínimo 3 escalas de reducción fijas.
- -Mínimo 3 escalas de ampliación fijas.
- —Copiado de doble cara automático, mínimo en tres tamaños.
- -Capacidad papel: 1.000 hojas por bandeja.
- -Clasificador con un mínimo de 20 separadores.

Los licitadores deberán adjuntar al presupuesto el tipo de mantenimiento y la garantía de la máquina que se oferta.

2.—Tipo de licitación. — El tipo de licitación, impuestos incluídos asciende a la cantidad de 2.300.000 pesetas.

3.º—Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones. — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones, (en el mismo lugar se entregarán los Pliegos de Condiciones), sito en este Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera inhábil, se efectuará la apertura el siguiente día hábil.

4.º—Gastos de contratación. — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

5.º-Modelo de proposición. -

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del Pliego de Condiciones del Concierto Directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de copiadora con destino a sus Dependencias Municipales, aceptando íntegra-

mente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

#### COPIADORA

PRECIO

Palencia, 1 de febrero de 1993. — El Concejal de Adquisiciones (ilegible). 506

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### RECAUDACION MUNICIPAL

#### Edicto - Anuncio de cobranza

Cobranza en período voluntario de los recibos por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado de los meses de noviembre y diciembre de 1992

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por la Recaudación Municipal se realizará el cobro de los recibos que corresponde al bimensual de noviembre y diciembre de 1992, girados por los conceptos de «Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado», efectuándose el pago durante 1 a 28 de febrero de 1993, como período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se han de satisfacer necesariamente en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la Calle Mayor Principal, núm. 28-1.º-derecha, de Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado de 1 a 28 de febrero de 1993, y horario de 9 a 13,30 (nueve a trece treinta) horas, por las mañanas, de lunes a viernes.

#### Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio y embargo de bienes, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina en esta demarcación.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación que regula la «Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva».

Palencia, 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

518

#### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### Padrones expuestos

- —Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993.
- —Precio Público de Suministro de Agua potable a domicilio de 1992.

Abia de las Torres, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús Sánchez Heras.

#### AUTILLO DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1992, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acordó, en principio, la calificación de parcela sobrante, de la finca sita en la calle Otero, sin número, de una superficie de 210,60 metros cuadrados aproximadamente, que linda: derecha, entrando con vía pública; izquierda, con Leonor Herrador; y por el fondo, con Leonor Herrador, Eleuterio Paredes y Vicente Merino, mediante la tramitación de expediente de calificación jurídica en la forma prevista en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

En su consecuencia y tal como determina el art. 8.º antes citado, el respectivo expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Autillo de Campos, 4 de febrero de 1993. — El Alcaide, A. Vargas.

496

### BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Báscones de Ojeda», obra número 76/1992-R, del P. O. L., por un importe de 349.278 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de al Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Báscones de Ojeda, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

#### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo.

#### Padrones expuestos

- —Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- —Tasa por Licencias Urbanísticas.
- —Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- -Precio Público por el Desagüe de Goterales .
- Precio Público por Entradas a través de las aceras.
- -Precio Público por el Rodaje de Vehículos.
- -Precio Público por el Tránsito de Ganados.
- Precio Público por la Ocupación de Terrenos de uso público.
- —Cánon de parcelas.

Bustillo de la Vega, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Miguel A. Salán.

505

#### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de Agua, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo conforme lo previsto en el mismo.

#### Texto integro de la modificación

#### Artículo 5. Contadores:

- 1. Será obligación de los usuarios el tener instalados los contadores del agua fuera de la vivienda, en lugar bien visible.
- 2. Las condiciones de instalación de los contadores las marcará el Ayuntamiento, para que haya uniformidad en la instalación.

#### Disposición transitoria

Se concederá un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta modificación, para la instalación por los usuarios de los contadores fuera de la vivienda, pasado este plazo el Ayuntamiento ejecutará la instalación a costa del usuario.

La presente modificación entrará en vigor el día de <sup>su</sup> publicación en el Boletin Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de su publicación.

Calzada de los Molinos, 2 de febrero de 1993. — El Alcalde, Ramón Diez Diez.

494

#### CASTREJON DE LA PEÑA

not believe all mortes meaning of the city and all

#### EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de febrero de 1993, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan-

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se someten dichos documento

tos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

#### Padrones expuestos

- \_\_precio Público por prestación del Servicio de Suministro de Agua, tercer trimestre de 1992.
- \_Tasa por actividad municipal del Servicio de Recogida de Basuras, tercer trimestre de 1992.
- Tasa por actividad municipal y prestación del Servicio de Alcantarillado, tercer trimestre de 1992.
- —Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, situados en terrenos de uso público, tercer trimestre de 1992.

Castrejón de la Peña, 2 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

49

#### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de febrero de 1993, el padrón para el cobro de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Castrejón de la Peña, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

the approach and a Mari a little and repair age and are fundamentally

48

#### RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

#### Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 1 de marzo de 1993 y el 30 de abril de 1993, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: cuarto trimestre de Agua, Basura y Alcantarillado de 1992; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1993; Entrada de Vehículos y Vados Permanentes de 1993.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 30 de abril, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del veinte por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro. El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 1, 2 y 3 de marzo la cobranza se realizará en las Oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del S. Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 8 de febrero de 1993. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegble).

### GRIJOTA

#### EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 1993, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Construcciones B. M. M., S. A., referido al Suelo Urbano, en el área delimitada por la calle Los Mesones, núm. 10 y la calle La Laguna.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Grijota, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 483

#### GRIJOTA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Pavimentación de las calles Camino de la Treinta, Lugar de la Estación y Travesía de la Estación de esta villa». por un importe de 1.174.647 pesetas, en los que asimismo se stablecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales .

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fija y expone al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares efectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Grijota, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 482

# GRIJOTA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José-María Santos Martín, de la obra núm. 26-P-086, titulada «Construcción Estación tratamiento Aguas Públicas, Grijota (Palencia),», incluída en el programa de inversiones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por un importe de 71.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

481

#### GUARDO

#### Devolución fianzas obras en Guardo

Ejecutadas las obras «Reposición del pavimento de las calles Picón, Río Ebro y Avda. San Miguel en Guardo», por el contratista don Gregorio García Conde, en representación de «Construcciones García Conde, S. A.», y solicitado por el mismo la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituída, se acuerda proceder a la devolución de la misma, previa publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón de la obra garantizada.

Guardo, 13 de enero de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

#### GUARDO

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guardo, 4 de febrero de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

#### 519

#### HUSILLOS

#### EDICTO

Habiéndose confeccionado la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, la misma queda sometida a exposición al público por término de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Husillos, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

#### MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporacón Municipal en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, relativo al concurso para contratar la prestación de servicios en este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de concurso para contratar la prestación de los siguientes servicios:

—Prestación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Electric dad, Servicio de Abastecimiento de Agua e Instalaciones Eléctricas de todos los servicios municipales de los diez ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad: Amusco, Fuentes de Valdepero, Grijota, Husillos, Monzón de Campos, Piña de Campos, Ribas de Campos, San Cebrián de Campos, Támara de Campos y Villalobón.

Dicho Servicio comprende solamente la mano de obra.

- a) Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios anteriormente indicados.
- b) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de un año, el cual dará comienzo el día 1 de marzo de 1993 y terminará el día 28 de febrero de 1994.
- c) Tipo de licitación. Como tipo de licitación se señala la cant dad de 960.000 pesetas para la primera anualidad, cuya cantidad en los siguientes años restantes, sufrirá el aumento que experimente el Indice del Coste de la Vida, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Tal como determina el artículo 25 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se hace constar que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de pagar el adjudicatar o.

- d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de condiciones y resto de la documentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre el concurso.
- e) Garantía provisional. La garantía provisional se fija en la cantidad de 19.200 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación.
- f) Garantía definitiva. La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación correspondiente a la primera anualidad.
- g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso, bien sea en el Boletin Oficial de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiones, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., y con DNI número ....., enterado del Pliego de condiciones económico administrativas para adjudicar y contratar los servicios de ....., y enterado as mismo de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del concurso de referencia, y se compromete a realizar la prestación de los servicios anteriomente expresados, a que el concurso se refiere, con sujeción estricta al Pliego de condiciones y en la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas, para la primera anualidad.

Asimismo hace constar que conoce el contenido del Pliego en toda su integridad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituído en la Caja de la Corporación la cantidad de 19.200 pesetas, en concepto de garantía provisional.

También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por La Mancomunidad del Eajo Carrión y Ucieza, para contratar la prestación de servicios.

(Fecha y firma del licitador).

Monzón de Campos, 21 de enero de 1993. — El Presidente, Antonio Casas Merino.

392

#### MAZUECOS DE VALDIGINATE E D I C T O

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos 1/92, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, publicándose a continuación el resumen de las modificaciones habidas.

#### Recursos utilizados:

- -Remanente de Tesorería año 1991: 520.617 pesetas.
- -Transferencias de otras partidas: 2.191.650 pesetas.

Total: 2.191.650 pesetas.

Relación de aumentos:

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
1.141	180.000	65.000	245.000
4.210	100.000	50.000	150.000
4.212	25.000	50.000	75.000
1.220	100.000	25.000	125.000
4.226	400.000	50.000	450.000
1.242	19.775	350	20.125
9.463.1	770.000	425.000	1.195.000

Partida	Consignación anterior	Aumento	Consignación actual
0.911	344.683	10.000	354.683
1.626	214.700	16.300	231.000
9.761		1.500.000	1.500.000
Total au	mentos: 2.191.650	pesetas.	

Mazuecos de Valdeginate, 4 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

#### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Monzón de Campos, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

479

#### NOGAL DE LAS HUERTAS

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de enero de 1993, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir de base a la subasta pública para el arriendo de los servicios de Alguacilería, Encargado del Agua, y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego d' condiciones.

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento de los servicios de Alguacil-Recadero, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Duración del contrato. — La duración del contrato será de un año, prorrogable por otros dos sin o media denuncia por alguna de las partes, desde el 20 de marzo de 1993 al 20 de abril de 1994.

Garantías. — La garantía provisional será el 4% del tipo de licitación y la definitiva del 6% del tipo de licitación.

Tipo de licitación. — Será de sesenta mil pesetas (60.000), a la baja, incrementándose el 10% cada año.

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles, a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas de su mañana el día siguiente hábil después de que transcurran los veinte, igualmente hábiles, de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., de profesión ....., vecino de ....., con DNI núm. ....., enterado del Pliego de condiciones de la presente subasta para la adjudicación en arriendo del servicio de Alguacil-Recadero, Encargado del Agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el Pliego de condiciones y se ofrece a realizarlo en la cantidad de ..... (en letra) ...... (en número), anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Nogal de las Huertas, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Luis Pérez.

468

#### OSORNILLO

#### EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, adviertiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

—Lista cobratoria Agua - Basura, del cuarto trimestre. Osornillo, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde en funciones, Isaías Ruiz Diego.

465

#### OSORNILLO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Osornillo, 1 de febrero de 1993. — El Alcalde en funciones, Isaías Ruz Diego.

465

#### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1992.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 2.505.619 pesetas.

Aumentos: 40.000 pesetas.

Total: 2.545.619 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 3.397.000 pesetas. Aumentos: 280.000 pesetas. Total: 3.677.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 5.902.619 pesetas. Aumentos: 320.000 pesetas. Total: 6.222.619 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 30 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

#### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Por don Ismael Terán Ruiz, en su propio nombre, se ha solicitado proyecto de nave almacén para "Carbones Terán", con emplazamiento en el pueblo de Camesa de Valdivia (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pomar de Valdivia, 4 de enero de 1993. — El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

#### RESPENDA DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del día 23 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería del presupuesto de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 y 20.3 del Real Decreto 500/90, a continuación se detallan las modificaciones a nivel de capítulos.

#### Capitulo I:

Consignación anterior: 2.963.381 pesetas; Aumentos: 150.000 pesetas; Total: 3.113.381 pesetas.

#### Capítulo II:

Consignación anterior: 2.371.058 pesetas; Aumentos: 875.000 pesetas; Total: 3.246.058 pesetas.

#### Capítulo III:

Consignación anterior: 50.000 pesetas; Aumentos: 75.000 pesetas; Total: 125.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respenda de la Peña, 2 de febrero de 1993. — El Alcalde, Exiquio Martín Ruiz.

# VELILLA DEL RIO CARRION EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha <sup>24</sup> de noviembre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente,

el expediente de modificación de créditos número 2/1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar que se indican:

#### Aumentos

	AUMENTO	CONSIGNACION ACTUAL
PARTIDA	PESETAS	PESETAS
121.1.00	293.974	6.990.572
130.1.00	1.800.000	5.455.000
131.1.00	2.200.000	11.200.000
141.1.00	100.000	1.600.000
210.4.00	3.100.000	3.500.000
213.4.00	700.000	2.700.000
214.4.00	100.000	2.925.000
220.1.01	200.000	650.000
221.4.00	1.000.000	6.000.000
225.1.00	450.000	1.050.000
226.1.00	450.000	850.000
226.4.02	800.000	6.300.000
226.4.03	1.200.000	1.700.000
227.4.02	300.000	500.000
310.0.00	1.200.000	5.349.500
463.4.00	132.000	532.000

#### Deducciones

10.00	DEDUCCION	CONSIGNACION QUE	
PARTIDA	PESETAS	QUEDA. PESETAS	
601.5.07	1.348.161	4.151.839	

#### Recursos a utilizar

- —Transferencias de otras partidas: 1.348.161 pesetas.
- -Mayores ingresos: 12.677.813 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 50.847.372 pesetas.

Capítulo 2.º: 44.506.000 pesetas.

Capítulo 3.º: 5.899.500 pesetas.

Capítulo 4.º: 3.632.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 84.224.505 pesetas.

Capítulo 7.º: 5.600.000 pesetas.

Capítulo 8.º: 388.256 pesetas.

Capítulo 9.º: 5.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

501

#### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1992, por no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1993, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

	Gastos de	personal	52.271.000
	Gastos en	bienes corrientes y servicios.	44.125.000

3.	Gastos financieros	3.925.000
4.	Transferencias corrientes	2.900.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	40.933.500
7.	Transferencias de capital	11.097.500
8.	Activos financieros	700.000
9.	Pasivos financieros	2.548.000
	TOTAL	158.500.000
	INGRESOS	L. Linishell
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	85.740.000
2.	Impuestos indirectos	1.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	10.521.000
4.	Transferencias corrientes	39.745.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.197.000
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	100.000
7.	Transferencias de capital	14.197.000
8.	Activos financieros	500.000
	TOTAL	158.500.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobada junto con el presupuesto general para 1993:

#### A) Plazas de funcionarios:

1.—Con habilitación nacional.

Secretario - Interventor, una plaza con nombramiento de finitivo. Grupo B. Nivel complemento de destino, 16.

2.—Escala de Administración General.

Subescala Administrativa, dos plazas en propiedad. Grupo C. Nivel complemento de destino, 15.

3.—Escala de Administración Especial.

Subescala de servicios especiales. De personal de oficios, una plaza en propiedad de oficial cometidos múltiples. Grupo D. Nivel complemento destino, 10 y tres plazas en propiedad de operarios. Grupo E. Nivel complemento destino, 8.

#### B) Personal laboral:

- -Un operario de limpieza.
- -Un vigilante.
- -Un bibliotecario a tiempo parcial (vacante).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla del Río Carrión, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

#### VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 1.092.604 pesetas.
Total: 1.092.604 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 1.300.203 pesetas. Aumentos: 277.234 pesetas. Total: 1.577.437 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 486.635 pesetas. Total: 486.635 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 4.600.000 pesetas. Total: 4.600.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 7.479.442 pesetas. Aumentos: 277.234 pesetas. Total: 7.756.676 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia, 25 de enero de 1993. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García.

50

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tración Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cascón de la Nava, 4 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, Inmaculada Rojo Prieto.

478

# JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ BOEDO E D I C T O

Formado por la Junta Vecinal el Padrón corespondiente al Precio Público por servicio de agua, cuarto trimestre de 1992, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no se

admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas.

Lo que se hace púbico para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 5 de febrero de 1993. — El Presidente, José Miguel Pérez Santos.

529

### Documentos expuestos

#### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN:

Abarca de Campos	487
Antigüedad	486
Castrillo de Onielo	488
Cordovilla la Real	523
Fresno del Río	491
Husillos	521
Manquillos	484
Osornillo	465
Pomar de Valdivia	520
San Cristóbal de Boedo	489
Santa Cruz de Boedo	490
Valdeolmillos	485
Villahán	522

### Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLALACO

#### Convocatoria de Junta General

Día 28 de febrero de 1993, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Torquemada, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Informe del Presidente.
- 3.—Examen y aprobación de ingresos y gastos de 1992.
- 4.—Examen y aprobación de los presupuestos para 1993.
- 5.—Renovación de Presidente y Junta de Gobierno.
- 6.—Renovación del Jurado de Riegos.
- 7.—Ruegos y preguntas.

Palencia, 3 de febrero de 1993. — El Presidente de la Comunidad, Tomás Aguado Durántez.

43

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA